



X

Ref.: Expte. Nro. 5506/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
~~~~~

Artículo 1º: Créase la Sala de 1º Auxilios del Barrio Ovejero Urquiza  
----- de la localidad de Maquinista Savio.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar el pre-  
----- dio en que se asentará la citada Sala.

Artículo 3º: Procédase a construir en el inmueble citado en el Art. 2º  
----- la Sala mencionada en el Art. 1º, para lo cual el Departamento Ejecutivo elaborará el Proyecto correspondiente.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá gestionar ante el Gobier-  
----- no de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio a efectos de proceder a la construcción e instalación de la Sala de 1ros. Auxilios.

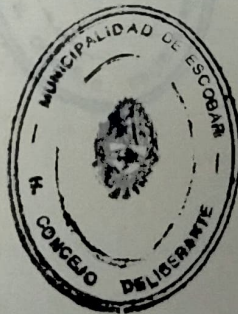
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportu-  
----- namente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE A-  
-----BRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Queda registrada bajo el Nro. 2067/96.-  
~~~~~

*** VER ORDENANZA 2241/96 ***

NESTOR CARLOS D. NEGRI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR



MIGUEL ANTONIO JOSE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR